Colombia Compra Eficiente

ACTUALÍZATE EN SECOP II

Cambios incluidos el **25 de abril de 2020**

¿Qué debe saber?

Dando cumplimiento al concepto dado por la Contraloría General de la Republica, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- ANCP CCE, incluirá nuevos campos en el SECOP II en la creación del proceso de contratación y en la gestión del contrato electrónico. Esto contribuye a mejorar la calidad de la información disponible de los procesos de contratación con el fin de, facilitar el seguimiento y el control a la gestión de los recursos públicos.

Los cambios relacionados a continuación sólo aplican para procesos de contratación y contratos electrónicos creados después del 25 abril de 2020. No afectarán la información gestionada previamente.

1. Cambios incluidos en LA CREACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

SECOP II y más datos

Para todos los procesos de contratación en la edición del formulario electrónico será incluido en la primera sección de *"Información general"* la posibilidad de definir **la "Fecha de terminación del contrato"**. Esta fecha puede ser estimada.

Este campo será visible durante todo el proceso de contratación tanto para la entidad estatal, proveedores y en la vista pública

Este campo no será obligatorio. Sin embargo, tenga en cuenta que deberá incluir o editar esta información posteriormente en el contrato electrónico.

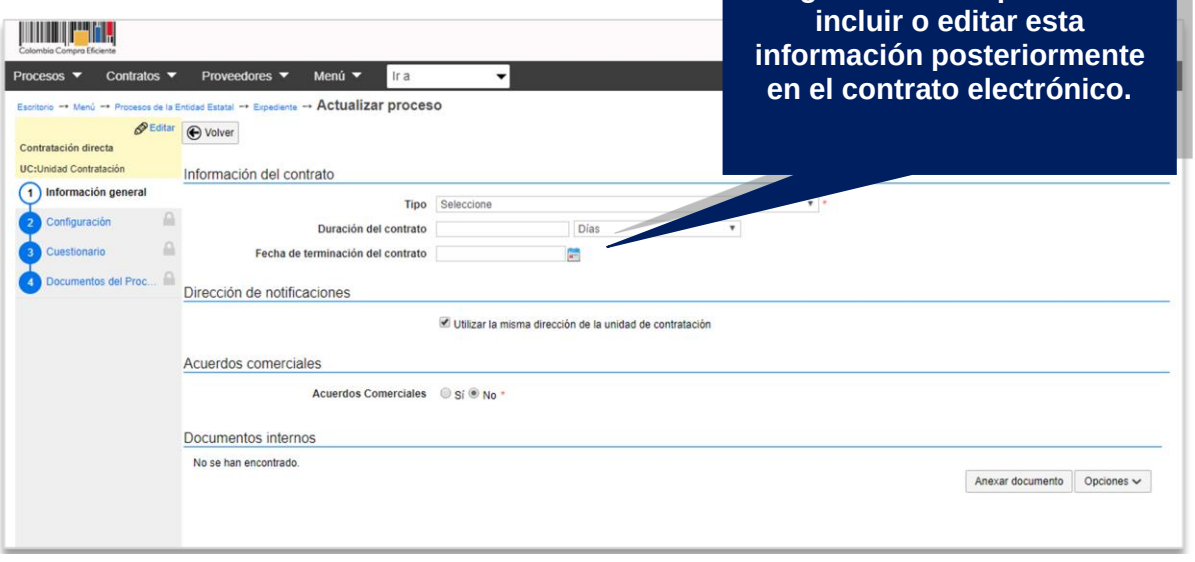

SECOP II y mayor seguimiento

Nueva funcionalidad para incluir la información presupuestal, SECOP II habilitará en la edición del proceso de contratación en la segunda sección de *"Configuración"* el campo de *"Fuente de los Recursos"* como una tabla para que pueda registrar **en una o varias opciones el origen de los recursos del proceso de contratación** cuando seleccione de manera obligatoria como destinación del gasto *"Funcionamiento"* o *"Inversión"*.

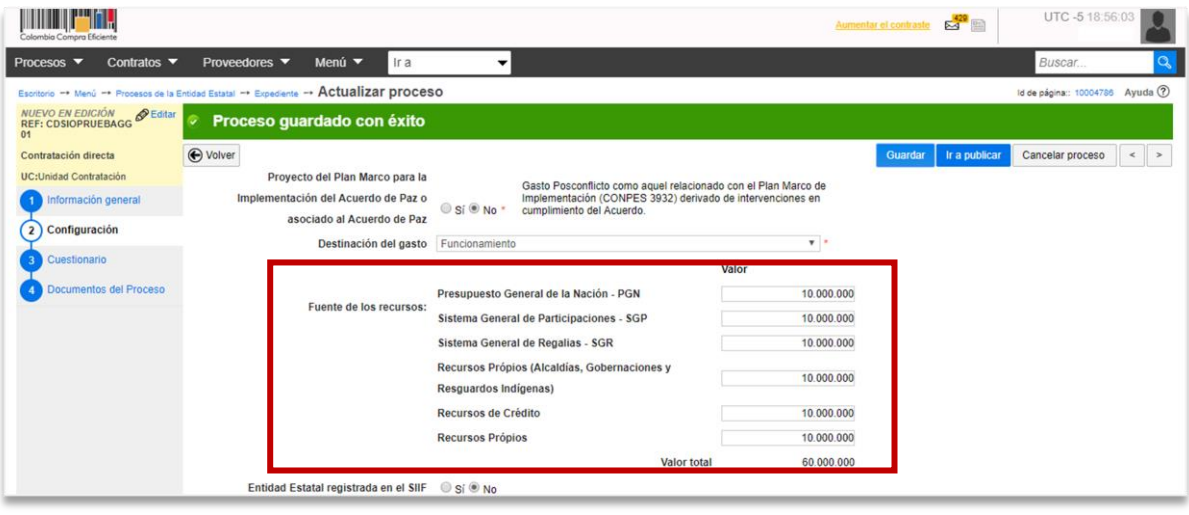

Cuando registre estos valores, SECOP II validará que la sumatoria **sea igual** al valor indicado como presupuesto oficial del proceso de contratación en el campo "Valor estimado" (si este es digitado o si selecciona la lista de precios en este caso, será el valor relacionado en esta) de la segunda sección de *"Configuración"* del formulario electrónico. Si la sumatoria del valor o los valores registrados no son iguales al valor estimado no podrá continuar con la publicación del proceso de contratación. Tenga en cuenta, que esta información la podrá editar posteriormente a través de una modificación/adenda o en la edición del contrato electrónico.

¿Qué debe tener en cuenta?

En el evento en el que requiera realizar una *"Modificación/Adenda"* a la configuración o en el cuestionario del proceso de contratación. SECOP II, le alertará por medio de un mensaje informativo que deberá ajustar la información presupuestal (ya que, solo podrá editar esta información en la sección del expediente del proceso de *"Pliegos"* en *"Editar información"*) para que coincida con la información registrada como valor estimado.

Este mensaje no será bloqueante. Sin embargo, es responsabilidad de la entidad garantizar en la modificación/adenda que los valores registrados en el campo *"Fuente de los Recursos"* sean iguales al nuevo valor estimado

2. Cambios incluidos en LA GESTIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO

SECOP II y mayor claridad

En la edición del contrato electrónico en la primera sección de *"Información general"* será incluido el campo de **"Duración del contrato".** Este campo ya existe en la edición del proceso de contratación, pero ahora estará disponible en el contrato electrónico inicialmente con el valor definido en el proceso. Este campo quedará editable nuevamente y será obligatorio en la edición del contrato, si no ingresó la información relacionada en este campo en el proceso de contratación podrá registrarla nuevamente o modificarla.

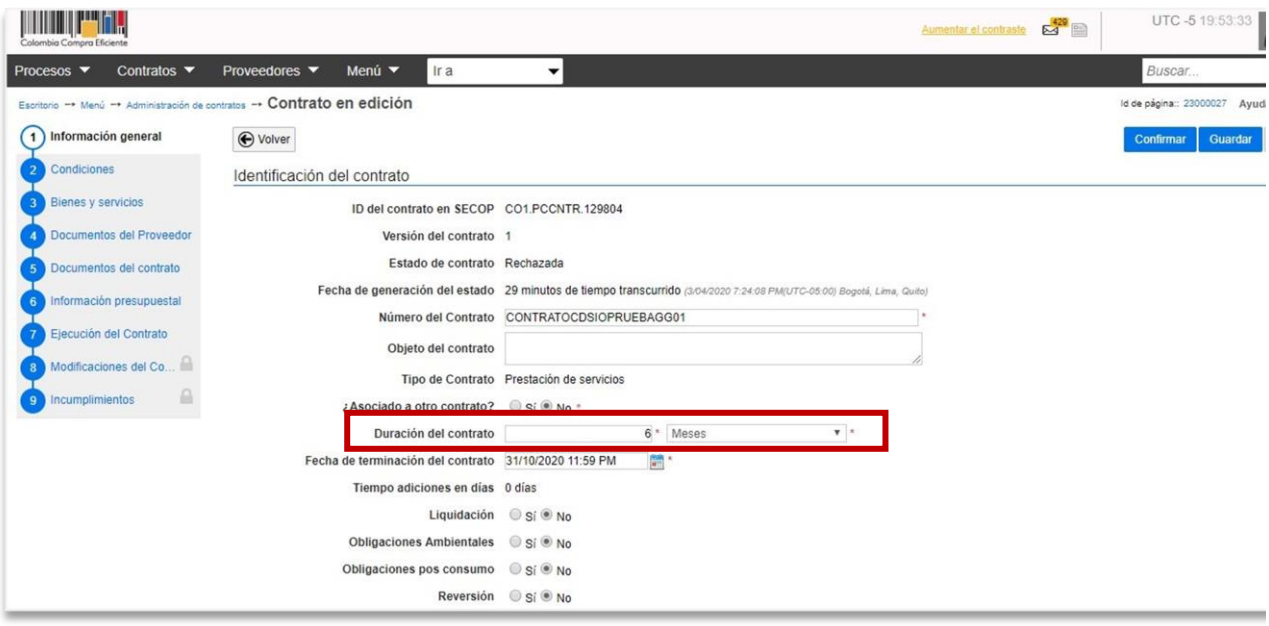

Así mismo, se ocultará el campo de *"Fecha de inicio del contrato"* en donde se registraba la fecha estimada de firma electrónica del mismo. Tenga en cuenta que, puede verificar la fecha y hora exacta de aprobación/firma del contrato por las partes cuando los usuarios competentes realicen la acción en SECOP II en la sección de *"Aprobación del contrato".*

SECOP II y mayor precisión

Para todos los contratos electrónicos en dónde se seleccione "Inversión" como destinación del gasto y sólo para algunas opciones registradas en el campo de *"Fuente de los Recursos"* **será obligatorio** el registro de "Código BPIN" y "Año de Vigencia" y su respectiva confirmación en estado "Validado".

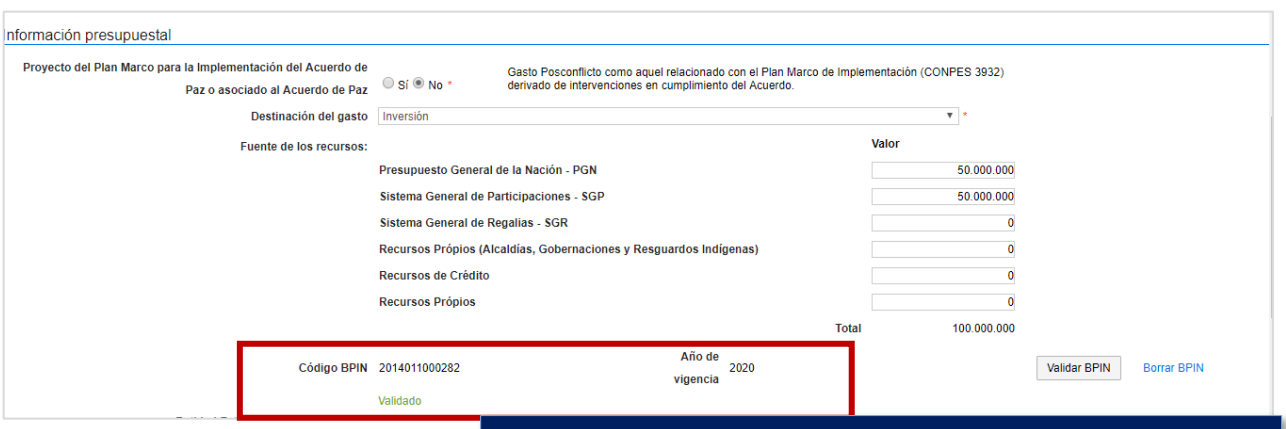

Registro obligatorio del Código BPIN

1. Presupuesto General de la Nación – PGN.
2. Sistema General de Regalías – SGR.

NOTA: Cuando seleccione *"Inversión"* como destinación del gasto, si registra valores en las fuentes de recursos de "Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)*",*"Sistema General de Participaciones – SGP,", "Recursos de crédito"* y *"Recursos propios"* las opciones para el registro del código BPIN no aparecerán.

¿Qué debe tener en cuenta?

Independiente a la selección de la destinación del gasto en *"Inversión"* o *"Funcionamiento"* debe editar o verificar los valores registrados en la tabla de "Fuente de los Recursos", ya que SECOP II, validará que la sumatoria sea igual al valor del contrato y si estos valores no son iguales no será posible que envié el contrato para aprobación. Esto no afecta la trazabilidad de la información presupuestal registrada en el proceso de contratación ya que, en el contrato electrónico encuentra la información previamente registrada del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

TENGA EN CUENTA:

En el evento en que la entidad realice una modificación al contrato, una adición al contrato, cesión o terminación del contrato, SECOP II, validará que los valores registrados en "Fuente de los Recursos" sean iguales al valor de la nueva adición o modificación del contrato. No podrá continuar con la modificación si estos valores son diferentes.

En el detalle de la modificación, estarán reflejados todos los ajustes realizados en "Fuente de los Recursos" por la entidad (después de hacer una modificación) esta información será visible para la entidad estatal, proveedor y desde la vista pública.

SECOP II y un nuevo estado en el contrato electrónico

Una vez el contrato electrónico es aprobado por el usuario proveedor y después por el usuario responsable por la entidad estatal y este queda en estado *"Firmado"* y público para su consulta. SECOP II, habilitará una nueva funcionalidad desde la cuenta de la entidad estatal para **"Iniciar ejecución".**

Para **iniciar la ejecución del contrato** tiene que:

- ✓ Si existen garantías de cumplimiento del contrato deben estar en estado *"Aprobado"* (en la segunda sección de "Condiciones").
- ✓ Registrar la información del Registro Presupuestal - RP. Tenga en cuenta que, para las entidades estatales que no se encuentran registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público este estará con el estado *"No validado"* y podrá continuar. (en la sexta sección de "Información presupuestal").
- ✓ Definir en los campos obligatorios la fecha de inicio y fecha fin del contrato (en la primera sección de "Información general").

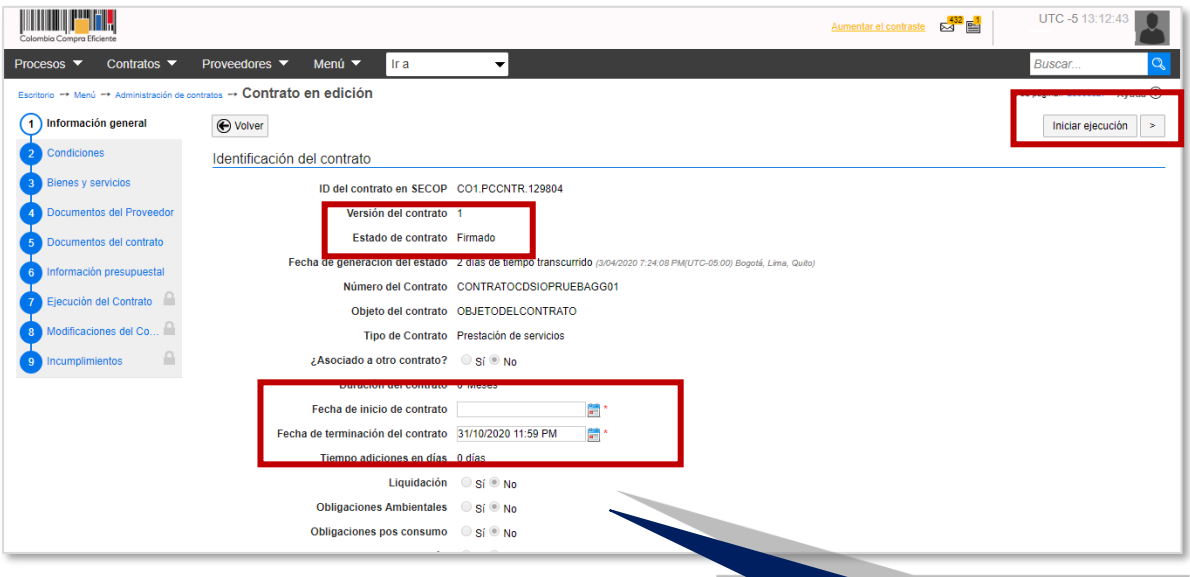

Cuando cumpla las condiciones para *"Iniciar ejecución"*, el contrato asumirá el estado **"En ejecución"** y será visible la gestión realizada en este estado para la entidad estatal, proveedor y desde la vista pública.

El registro de la *"Fecha de inicio del contrato"* se habilitará después de que el contrato se encuentre en estado "Firmado". Esta fecha debe ser definida después de la fecha de firma electrónica del contrato.

IMPORTANTE:

Tenga en cuenta, sobre la información habilitada en el contrato electrónico:

Las secciones de *"Ejecución del contrato"*, *"Modificaciones del contrato"* e *"Incumplimientos"* se encontrarán bloqueadas mientras el contrato se encuentre en *estado "Firmado"* se habilitarán cuando el contrato inicie la ejecución.

Los campos de *"Fecha de inicio de la ejecución (estimada)"* y de *"Fecha de fin de la ejecución (estimada)"* se ocultarán de la segunda sección de *"Condiciones".*